

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

- 2025/13732 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a personas físicas residentes en el municipio afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024, Fundación "Amancio Ortega Gaona". Identificador BDNS: 868023.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868023>)

Primero. Beneficiarios:

Serán personas beneficiarias de las presentes ayudas las personas físicas residentes en el municipio de Xirivella que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos necesarios para el trabajo o la pérdida de la fuente ingresos ocasionados como consecuencia de los daños ocasionado por las inundaciones del día 29 de octubre de 2024.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la convocatoria es la de regular los requisitos y procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las personas físicas residentes en el municipio de Xirivella y que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos necesarios para el trabajo y la pérdida de la fuente ingresos ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre, en cumplimiento de la obligación adquirida por el Ayuntamiento de Xirivella en virtud de la resolución de la Alcaldía número 3624/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se acepta la donación modal ofrecida por la Fundación Amancio Ortega Gaona.

Tercero. Bases reguladoras:

Segunda convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas residentes en Xirivella afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024 "Fundación Amancio Ortega Gaona" (Expediente 2031543N).

Cuarto. Importe:

Podemos distinguir las siguientes líneas e importes, según detalle:

4.1: Nuevos solicitantes que no han sido beneficiarios de la primera convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas residentes en Xirivella afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024 "Fundación



Amancio Ortega Gaona", aprobada por Decreto número 4415 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Línea 1: Destrucción o daños en mobiliario, enseres y electrodomésticos en viviendas, así como daños de escasa entidad en las viviendas: Se concederá una ayuda de 1.000 euros.

Línea 2: Daños en vehículos necesarios para el trabajo. A tal efecto, se establecen los siguientes módulos:

Módulo 2.1: Siniestro total de vehículo necesario para el trabajo:

2.1.1.- Se concederán hasta 3.000 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la DANA la pérdida del vehículo siniestrado asegurado del que era titular, siempre y cuando estuviera destinado para su trabajo cotidiano y tuviera una antigüedad superior a los dos años, en función de la antigüedad del vehículo:

- Más de 2 años, hasta 5: 1.500,00 euros
- Más de 5 años, hasta 10: 2.000,00 euros
- Más de 10 años: 3.000,00 euros

2.1.2.- Se concederán 1.000 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la DANA la pérdida del vehículo siniestrado asegurado del que era titular, siempre y cuando estuviera destinado para su trabajo cotidiano y tuviera una antigüedad superior a los dos años: Motocicleta.

Línea 3: Daños como consecuencia de la pérdida de la fuente de ingresos.

Módulo 3.1: Personas físicas residentes en el municipio de Xirivella que estén dados de alta en el régimen de autónomos o situación similar en el momento de los daños por la Dana: El importe de la ayuda será de 1.500 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella, que haya sufrido como consecuencia de la Dana la consiguiente pérdida de la fuente de ingresos, siempre que el origen de tales ingresos provenga de cualquier municipio afectado por la DANA.

Módulo 3.2.: Personas físicas residentes en el municipio de Xirivella que fueran trabajadores por cuenta ajena en alguno de los municipios afectados por la Dana y que se hayan visto afectados por un ERTE como consecuencia de ello: Se concederán 700 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la Dana la consiguiente pérdida de la fuente de ingresos, en la vertiente de que fueran trabajadores por cuenta ajena en alguno de los municipios afectados por la Dana y que se hayan visto afectados por un ERTE (expediente de regulación temporal de empleo) por un período mínimo de dos meses, como consecuencia de ello.

4.2: Solicitantes que han sido beneficiarios de la primera convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas residentes en Xirivella afectadas por las lluvias e inundaciones del día 29 de octubre de 2024 "Fundación Amancio Ortega Gaona", aprobada por Decreto número 4415 de fecha 30 de diciembre de 2024.



Línea 1: Destrucción o daños en mobiliario, enseres y electrodomésticos en viviendas, así como daños de escasa entidad en las viviendas: Se concederá una ayuda de hasta 1.800 euros, por persona beneficiaria y vivienda.

Línea 2: Daños en vehículos necesarios para el trabajo. A tal efecto, se establecen los siguientes módulos:

Módulo 2.1: Siniestro total de vehículo necesario para el trabajo:

2.1.1.- Se concederán hasta 1.500 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la Dana la pérdida del vehículo siniestrado asegurado del que era titular, siempre y cuando estuviera destinado para su trabajo cotidiano y tuviera una antigüedad superior a los dos años, en función de la antigüedad del vehículo:

- Más de 2 años, hasta 5: hasta 750,00 euros
- Más de 5 años, hasta 10: hasta 1.000,00 euros
- Más de 10 años: hasta 1.500,00 euros

2.1.2.- Se concederán hasta 500 euros por persona beneficiaria residente en el municipio de Xirivella que haya sufrido como consecuencia de la Dana la pérdida del vehículo siniestrado asegurado del que era titular, siempre y cuando estuviera destinado para su trabajo cotidiano y tuviera una antigüedad superior a los dos años: Motocicleta.

Línea 3: Daños como consecuencia de la pérdida de la fuente de ingresos.

Módulo 3.1: Personas físicas residentes en el municipio de Xirivella que estén dados de alta en el régimen de autónomos o situación similar en el momento de los daños por la Dana: Hasta 750 euros.

Módulo 3.2.: Personas físicas residentes en el municipio de Xirivella que fueran trabajadores por cuenta ajena en alguno de los municipios afectados por la Dana y que se hayan visto afectados por un ERTE como consecuencia de ello: Hasta 350.-€

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 1 de diciembre de 2025, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Xirivella, 11 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.